

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33,50 pesetas
Seis meses..... 17,50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas.
Seis meses..... 18,50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO PROVISIONAL DE LA REPÚBLICA

PRESIDENCIA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Las demostraciones de entusiasmo público, tan espontáneas como legítimas, por el advenimiento del régimen republicano, conviene no se extiendan, con el peligro de desnaturalizarse, a homenajes que el Gobierno agradece en su sinceridad, pero en modo alguno puede aceptarlos en cuanto envuelvan halago para ninguna de las personas que le constituyen. Por tan evidente consideración de austeridad para todos, como conviene a un régimen republicano, y de obligada delicadeza en el Gobierno provisional, quedan terminantemente prohibidos todos los acuerdos de homenaje que en cualquier forma se intente tributar a los mismos por las Corporaciones del Estado, las Provincias o los Municipios que de la misma dependan.

Lo que comunico para que se publique en la *Gaceta* y sea conocido por todas las entidades a quienes interesa esta orden presidencial.

Madrid 21 de abril de 1931.—Alcalá-Zamora.—Señor Subsecretario de esta Presidencia.

(*Gaceta* 22 de abril 1931).

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

CIRCULAR

Llegan hasta esta Dirección general de Primera enseñanza multitud de comunicaciones en las que Profesores, Inspectores y Maestros, participan haber recibido con íntimo regocijo el advenimiento de la República. Participan, además, haber retirado de las Escuelas y de los locales dependientes de esta Dirección general el retrato de D. Alfonso

de Borbón y de las demás personas de su familia y haber procedido a sustituir la bandera bicolor de los días monárquicos por la bandera roja, amarilla y morada de la República española.

Esos Maestros, Inspectores y Profesores han cumplido con su deber. Escuchando los latidos de su corazón y obedeciendo los impulsos de su conciencia, no han hecho sino adelantarse a los deseos de esta Dirección general.

Esta Dirección general de Primera enseñanza se siente felicísima ante la espontánea y fervorosa adhesión prestada por Maestros, Inspectores y Profesores a la República. Esa actitud, tan firme y resuelta desde el primer momento, es la prueba más fehaciente de que la República hace tiempo que vivía ya en sus corazones.

Pero acaso existan todavía algunas Escuelas cuyos Maestros, atentos siempre a las órdenes que emanan de la Superioridad para acatarlas y obedecerlas ciegamente, no hayan retirado aun el retrato de don Alfonso, ni hayan sustituido la bandera nacional, en espera de que así se les ordenase. Esos Maestros, si los hubiere, deben proceder inmediatamente a retirar de las Escuelas el retrato de D. Alfonso y todo cuanto simbolice o aluda a la Monarquía, y deberán proveerse de la bandera republicana, con cargo al actual presupuesto de su Escuela, quedando, desde luego, autorizados para realizar la correspondiente transferencia de crédito.

Al mismo tiempo, conviene recordar que, según los preceptos legales, en todas las Escuelas, durante las horas de clase, debe ondear la bandera nacional.

Y por último, los Maestros todos, al cambiar la bandera monárquica por la republicana o al retirar de la Escuela el retrato de D. Alfonso, deben explicar a los niños la significación de aquel acto. Con sencillez y emoción, como corresponde al gesto ciudadano realizado por el pueblo español, tienen que referir a los niños lo que ha ocurrido en España en estos últimos tiempos hasta el advenimiento de la República, el ejemplo cívico que ha dado nuestro pueblo, el asombro con que nos contempla el mundo, la gran reserva moral que significa España en el orden internacional y la esperanza y optimismo justificados que se advierten en el pueblo español desde que tiene conciencia de ser soberano de sus propios destinos. Los

Maestros, en fin, con esta lección ocasional, pueden y deben hacer una magnífica lección de ciudadanía.

Madrid 24 de abril de 1931.—El Director general, Rodolfo Llopis.

(*Gaceta* 25 de abril de 1931.)

GOBIERNO CIVIL

Instalaciones eléctricas.

Relación de propietarios a quienes afecta la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica para la concesión de una línea de transporte de energía eléctrica solicitada por la Sociedad Hispano-Portuguesa de transportes eléctricos «Saltos del Duero», S. A., domiciliada en Bilbao.

(Continuación.)

Relación que se cita.

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad.	Cultivo.
Término de Fontioso.			
1126	Faustino Orcajo.....	Fontioso.....	Cereal.
1127	Felipe Orcajo.....	Idem.....	Idem.
1128	Idem.....	Idem.....	Idem.
1129	Tomás Orcajo.....	Idem.....	Idem.
1130	Toribio Valpuesta.....	Idem.....	Idem.
1131	Tomás Orcajo.....	Idem.....	Idem.
1132	Tiburcio Tapia.....	Idem.....	Idem.
1133	Isidora Martínez.....	Idem.....	Idem.
1134	».....	Idem.....	Baldío.
1135	Miguel Orcajo.....	Idem.....	Cereal.
1136	Claudio Angulo.....	Idem.....	Idem.
1137	Ramiro Núñez.....	Idem.....	Idem.
1138	Cleto Santa María.....	Idem.....	Idem.
1139	Felipe Díez.....	Idem.....	Idem.
1140	Ramiro Núñez.....	Idem.....	Idem.
1141	».....	Idem.....	Cañada.
1142	Lamberto García.....	Idem.....	Cereal.
1143	Pedro Orcajo.....	Idem.....	Idem.
1144	Idem.....	Idem.....	Idem.
1145	».....	Idem.....	Baldío.
1146	Florencio Orcajo.....	Idem.....	Cereal.
1147	Eugenio Orcajo.....	Idem.....	Idem.
1148	Prudencio Valpuesta.....	Idem.....	Idem.
1149	».....	Idem.....	Baldío.
1150	Vicente Alvarez.....	Idem.....	Cereal.
1151	Serafin Alvarez.....	Idem.....	Idem.
1152	Pedro González.....	Idem.....	Idem.
1153	Toribio Valpuesta.....	Idem.....	Idem.
1154	Serafin Alvarez.....	Idem.....	Idem.
1155	Agustín Asturias.....	Idem.....	Idem.
1156	Pedro Angulo.....	Idem.....	Idem.

1157	El pueblo...	Fontioso...	Dehesa.
1158	Francisco Orcajo...	Idem	Cereal.
1159	Eugenio Núñez...	Idem	Idem.
1160	Ignacio Casado...	Idem	Idem.
1161	Vicente Alvarez...	Idem	Idem.
1162	Toribio Valpuesta...	Idem	Idem.
1163	"	Idem	Idem.
1164	Melchor Angulo...	Idem	Baldío.
1165	Antonio López...	Idem	Cereal.
1166	Justo Angulo...	Idem	Idem.
1167	Cirila Orcajo...	Idem	Idem.
1168	Antonio López...	Idem	Idem.
1169	Felipe Martínez...	Idem	Idem.
1170	Florencio Orcajo...	Idem	Idem.
1171	Santiago Orcajo	Idem	Idem.
1172	"	Idem	Idem.
1173	Antonio López...	Idem	Baldío.
1174	Benito Orcajo...	Idem	Idem.
1175	León Alvarez...	Idem	Idem.
1176	Gregorio Núñez...	Idem	Idem.
1177	Tomás Núñez...	Idem	Idem.
1178	Agustín Asturias...	Idem	Idem.
1179	Tomás López	Idem	Idem.
1180	Miguel Orcajo	Idem	Idem.
1181	Felipe Ortega	Idem	Idem.
1182	Gregorio Núñez	Idem	Idem.
1183	Felipe Martín	Idem	Idem.
1184	Gregorio Núñez	Idem	Idem.
1185	Prudencio Valpuesta	Idem	Idem.
1186	Eusebio Brañas	Idem	Idem.
1187	Florencio Orcajo	Idem	Idem.
1188	Melchor Angulo	Idem	Idem.
1189	Lorenzo López	Idem	Idem.
1190	Felipe Ortega	Idem	Cereal.
1191	Pedro Angulo	Idem	Idem.
1192	Antonio López	Idem	Idem.
1193	Tomás Núñez	Idem	Idem.
1194	Isidoro Núñez	Idem	Idem.
1195	Eleuterio Orcajo	Idem	Idem.
1196	Tomás Núñez	Idem	Idem.
1197	Joaquín Orcajo	Idem	Idem.
1198	Tomás López	Idem	Idem.
1199	Agustín Asturias	Idem	Idem.
1200	Marcial Calvo	Idem	Idem.
1201	Pedro González	Idem	Idem.
1202	Félix Valpuesta	Idem	Idem.
1203	Isidoro Núñez	Idem	Idem.
1204	Justo Orcajo	Idem	Idem.
1205	Claudio Angulo	Idem	Idem.
1206	Lucas Angulo	Idem	Idem.
1207	Cecilia Alvarez	Idem	Idem.
1208	Miguel Orcajo	Idem	Idem.
1209	Mariano Barbero	Idem	Idem.
1210	Pedro Angulo	Idem	Idem.
1211	Cleto Santamaría	Idem	Idem.
1212	Pedro Valpuesta	Idem	Idem.
1213	Prudencio Valpuesta	Idem	Idem.
1214	Tomás López	Idem	Idem.
1215	Florencio Orcajo	Idem	Idem.
1216	Justo Angulo	Idem	Idem.
1217	Serafin Alvarez	Idem	Idem.
1218	Matías Núñez	Idem	Idem.
1219	Claudio Angulo	Idem	Idem.
1220	Lamberto García	Idem	Idem.
1221	Francisco Orcajo	Idem	Idem.

Término de Quintanilla de la Mata.

1222	Primitivo García	Quintanilla	Gravera.
1223	"	"	"
1224	"	"	"
1225	"	"	"
1226	"	"	"
1227	"	"	"
1228	Albino García	Quintanilla	Cereal.
1229	Apolinar Ortega	Idem	Idem.
1230	Dativo de Haro	Idem	Idem.
1231	"	"	Idem.
1232	Herederos de León García	Quintanilla	Idem.
1233	"	"	Cañada.
1234	Mauricio Andrés	Quintanilla	Cereal.
1235	Dario Paccual	Idem	Idem.
1236	Sabiniano Rodríguez	Idem	Idem.
1237	Dativo de Haro	Idem	Idem.
1238	Lorenzo Angulo	Idem	Idem.
1239	Emilio Mena	Idem	Idem.
1240	Teodomiro Arauzo	Idem	Idem.
1241	"	"	Idem.
1242	Teodoro Andrés	Quintanilla	Idem.
1243	Saciano Sancho	Idem	Idem.
1244	Senén Rodríguez	Idem	Idem.
1245	Sabiniano Rodríguez	Idem	Idem.
1246	José Orcajo	Idem	Idem.
1247	Casimiro Rodríguez	Idem	Idem.

Circular.

Tiene conocimiento este Gobierno de que algunas denuncias relacionadas con la circulación urbana e interurbana no pueden tramitarse porque los Alcaldes no cursan las notificaciones que se les envían ni contestan los oficios a ellos dirigidos, ocasionando, por lo mismo, gran perturbación en la marcha de los correspondientes expedientes.

En su consecuencia, espero que los Alcaldes interesados, sin necesidad de nueva advertencia de parte de este Gobierno, darán el más exacto cumplimiento a cuanto disponen los Reglamentos vigentes en lo que a la tramitación de denuncias se refiere.

Burgos 25 de abril de 1931.

EL GOBERNADOR,

Gregorio Villarias.

CALENDARIO PARA CUMPLIR EL DECRETO DE RECTIFICACION DEL CENSO ELECTORAL, PUBLICADO EN LA «GACETA» DEL DIA 26 Y EN EL «BOLETIN OFICIAL» DEL DIA 28.

28, 29 y 30 de abril.

Todos los Jefes de las Dependencias del Estado, Provincia o Municipio, remitirán al Gobernador civil relación nominal de Oficiales y Auxiliares de Administración a sus órdenes, cuyo sueldo no exceda de 5.000 pesetas.

29 de abril a 10 de mayo.

Las Juntas municipales establecerán oficinas donde todo el que lo desee pueda ir a informarse de su situación electoral o de la de otras personas en las listas electorales, preguntando o examinando por sí las referidas listas.

La edad para tener derecho electoral ha sido ampliada a los 23 y 24 años.

29 y 30 de abril.

Las Juntas municipales del Censo electoral, valiéndose de las listas que determina el artículo 33 de la Ley vigente, nombrarán para cada Sección electoral un Presidente y dos Adjuntos con los suplentes respectivos, que habrán de constituir el Tribunal del Censo electoral.

4 de mayo.

El Gobernador civil extenderá los nombramientos de los funcionarios que hayan de auxiliar los trabajos del Tribunal electoral, tomando los nombres de la propuesta formada sobre las relaciones que faciliten los Jefes de las Dependencias del Estado, Provincia o Municipio.

4 y 5 de mayo.

Las Juntas municipales, después de examinar con criterio estrecho las razones que aleguen aquellos que pretendan, si llega el caso, no aceptar los cargos de Presidente y Adjuntos del Tribunal electoral, procederán al nombramiento de los correspondientes sustitutos.

9 y 10 de mayo.

En los mismos colegios electorales donde se efectuaron las últimas elecciones se constituirá el Tribunal electoral, compuesto por el Presidente, dos Adjuntos y dos funcionarios, pudiendo concurrir en representación de las agrupaciones políticas hasta seis Interventores que tienen opción a nombrar los actuales Concejales de elección popular o los electores de la sección correspondiente si se agrupan por lo menos en número de treinta.

Los colegios estarán abiertos y los Tribunales constituidos en los días citados por la mañana de ocho a una y por la tarde de tres a siete. Durante ese tiempo puede el que lo desee reclamar para sí u otras personas las inclusiones, exclusiones, rectificaciones o cambios de domicilio que procedan, presentando los documentos o testimonios justificativos de su pretensión, la cual en el momento será resuelta, consignando en acta el acuerdo y entregando al interesado una ficha que habrá de servirle para ejercitar su derecho electoral.

Terminada la sesión del día 10, el Tribunal formará una lista de *altas* y otra de *bajas* que con las firmas del Presidente y Adjuntos y consignación de las protestas que puedan formular los Interventores se entregarán en la Junta municipal, acompañando el acta de las sesiones y el duplicado de las fichas que hayan facilitado a los electores.

12 y 13 de mayo.

Las Juntas municipales resolverán las protestas formuladas, consignando los acuerdos en la lista respectiva o la diligencia de aprobación si no hubiere protestas.

14 de mayo.

Las listas de *altas* y *bajas*, diligenciadas en la forma que queda dicha, serán remitidas en pliego certificado a las Secciones provinciales de Estadística.

14 al 25 de mayo.

Quedarán publicadas las citadas listas que constituirán la presente rectificación del Censo electoral.

**

Llamo muy de veras la atención sobre el anterior escrito, en el cual el Sr. Jefe provincial de Estadística señala las normas a que habrán de ajustarse las diversas operaciones de rectificación del Censo electoral, y espero que todos los llamados a intervenir en dichas operaciones, percatándose de la importancia del servicio, prestarán a éste la mayor atención.

Burgos 28 de abril de 1931.

EL GOBERNADOR,

Gregorio Villarias.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público que el día 2 de mayo se abra el pago de obligaciones correspondientes a las clases activas, pasivas, Clero y Religiosas en clausura, he acordado que dicho pago por lo que a las clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 2.—Jefes y Oficiales (retirados del Ejército y Marina) y Jubilados de todos los Ministerios.

Día 4.—Montepío militar, Montepío civil y Remuneratorias.

Día 5.—Tropa mensual y cesantes.

Días 6 y 7.—Todas las nóminas y los que cobran por habilitado.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 8, después de las horas de caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos 25 de abril de 1931.—El Delegado de Hacienda, Francisco Zambalamberri y Barrera.

TESORERÍA - CONTADURÍA DE HACIENDA

De conformidad con lo preceptuado por el vigente Estatuto de la Recaudación de 29 de diciembre último, el día 1.º de mayo próximo queda abierta en toda la provincia la cobranza de todas las contribuciones e impuestos que pertenecen al segundo trimestre del actual ejercicio de 1931.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes en general.

Burgos 24 de abril de 1931.—El Tesorero-Contador, Fernando del Castillo.

**

Zona de Belorado.

Alcocero, día 2 de mayo.
 Araya, 2.
 Bascuñana, 17.
 Belorado, 21, 22 y 23.
 Carrias, 5.
 Castil de Carrias, 5.
 Castildelgado, 18.
 Cerratón de Juarros, 4.
 Cerezo de Riotirón, 11, 12 y 13.
 Cueva-Cardiel, 2.
 Espinosa del Camino, 1.
 Eterna, 8.
 Fresneda, 8.
 Fresneña, 15.
 Fresno de Riotirón, 9.
 Garganchón, 6.
 Ibrillos, 16.
 Pineda de la Sierra, 28.
 Pradoluengo, 25, 26 y 27.
 Puras de Villafranca, 9.
 Quintanatorancho, 19 y 20.
 Rábanos, 10.
 Redecilla del Camino, 17 y 18.

Redecilla del Campo, 10.
 San Vicente del Valle, 19.
 Santa Cruz del Valle, 16.
 Tosantos, 1.
 Valmala, 7.
 Villagalijo, 19.
 Villafranca, 6 y 7.
 Villambistia, 1.
 Villaescusa la Sombria, 3.
 Villanasur Rio de Oca, 3.
 Villalómez, 4.
 Villalbos, 3.
 Vitoria de Rioja, 19.

Zona de Briviesca.

Abajas, día 17 de mayo.
 Aguas-Cándidas, 8.
 Aguilar de Bureba, 12.
 Bañuelos de Bureba, 7.
 Barcina de los Montes, 7.
 Barrios de Bureba, 2.
 Bentretea, 10.
 Berzosa de Bureba, 11.
 Briviesca, 28, 29 y 30.
 Busto de Bureba, 8 y 9.
 Cameno, 5.
 Cantabrana, 9.
 Carcedo de Bureba, 1.
 Cascajares de Bureba, 8.
 Castil de Lences, 12.
 Castil de Peones, 3.
 Cillaperlata, 6.
 Cornudilla, 3.
 Cubo de Bureba, 8 y 9.
 Frías, 6 y 7.
 Fuentebureba, 16.
 Galbarros, 6.
 Grísaleña, 12.
 Hermosilla, 15.
 Lences, 11.
 Monasterio de Rodilla, 4 y 5.
 Navas de Bureba, 10.
 Oña, 5 y 6.
 Padrones de Bureba, 19.
 Parte de Bureba (La), 1.
 Pino de Bureba, 4.
 Poza, 24, 25 y 26.
 Prádanos de Bureba, 4.
 Piérnigas, 2.
 Quintanaález, 10.
 Quintanarroz, 16.
 Quintanavides, 3.
 Quintanillabón, 13.
 Quintanabureba, 1.
 Quintanilla San García, 14 y 15.
 Reinoso, 5.
 Rojas, 2.
 Rublacedo de abajo, 1.
 Rucandio, 7.
 Salas de Bureba, 18.
 Salinillas de Bureba, 2.
 Santa María del Invierno, 4.
 Santa Olalla de Bureba, 3.
 Solas de Bureba, 14.
 Solduengo, 10.
 Terminón, 10.
 Valiarta de Bureba, 16.
 Vegas (Las), 12.
 Vid de Bureba (La), 11.
 Vileña, 11.
 Zuñeda, 9.

Zona de Castrogeriz.

Arenillas de Riopisuerga, días 26 y 27 de mayo.
 Balbases (Los), 8 y 9.
 Barrio de Muñó, 4.
 Belbimbre, 4.
 Cañizar de los Ajos, 1.

Castellanos de Castro, 5.
 Castrillo de Murcia, 4.
 Castrillo-Matajudíos, 12.
 Castrogeriz, 25, 26 y 27.
 Citores del Páramo, 19.
 Hinestrosa, 21.
 Hontanas, 4.
 Grijalba, 12.
 Iglesias, 18.
 Itero del Castillo, 24.
 Manciles, 11.
 Melgar de Fernamental, 6, 7 y 8.
 Olmillos de Sasamón, 5.
 Padilla de abajo, 16.
 Padilla de arriba, 11.
 Palacios de Riopisuerga, 28.
 Palazuelos de Muñó, 3.
 Pampliega, 1 y 2.
 Pedrosa del Páramo, 11.
 Pedrosa del Príncipe, 22 y 23.
 Revilla Vallejera, 11 y 12.
 Sasamón, 24 y 25.
 Tamarón, 2.
 Vallejera, 10.
 Valles, 19.
 Villaldemiro, 1.
 Villamedianilla, 10.
 Villanueva Argañó, 1.
 Villaquirán de la Puebla, 25.
 Villaquirán de los Infantes, 5.
 Villasandino, 8 y 9.
 Villasidro, 13.
 Villasilos, 6.
 Villaverde-Mogina, 6.
 Villaveta, 7.
 Villazopeque, 20.
 Yudego y Villandiego, 2.

Zona de Ibeas de Juarros.

Agés, día 22 de mayo.
 Arlanzón, 1 y 2.
 Arroyal, 2.
 Atapuerca, 10.
 Barrios de Colina, 12.
 Cardeñajimeno, 17.
 Cardeñuela Riopico, 14.
 Castrillo del Val, 17.
 Celadilla Sotobrin, 8.
 Cueva de Juarros, 23.
 Fresno de Rodilla, 3.
 Galarde, 3.
 Gamonal de Riopico, 15.
 Gredilla la Polera, 5.
 Hontomín, 4.
 Hurones, 16.
 Ibeas de Juarros, 18 y 19.
 Marmellar de abajo, 21.
 Marmellar de arriba, 16.
 Molina de Ubierna (La), 4.
 Orbaneja Riopico, 14.
 Palazuelos de la Sierra, 7.
 Páramo del Arroyo, 21.
 Quintanadueñas, 2.
 Quintanaortuño, 8.
 Quintanapalla, 3.
 Quintanilla-Vivar, 9.
 Rebolledas (Las), 16.
 Riocerezo, 24.
 Rioseras, 7.
 Robredo-Temiño, 1.
 Rubena, 17.
 Salgiteiro de Juarros, 25.
 San Adrián de Juarros, 25.
 Santa Cruz de Juarros, 8.
 Santovenia de Oca, 6.
 Sotopalacios, 13.
 Sotragero, 11.
 Tobes y Rahedo, 1.
 Ubierna, 5 y 6.

Urrez, 5.
 Villafría de Burgos, 20.
 Villamiel de la Sierra, 7.
 Villanueva Río Ubierna, 11.
 Villarmero, 21.
 Villasur de Herreros, 4 y 5.
 Villaverde-Peñahorada, 6.
 Villayerno, 9.
 Villorobe, 12.
 Zalduendo, 10.

Zona de Lerma.

Avellanosa de Muñó, día 25 de mayo.
 Bahabón de Esgueva, 13.
 Cabañes de Esgueva, 12.
 Castrillo de Solarana, 22.
 Cebrecos, 2.
 Ciadoncha, 3.
 Cilleruelo de abajo, 26.
 Cilleruelo de arriba, 19.
 Ciruelos de Cervera, 17.
 Cogollos, 16.
 Covarrubias, 5 y 6.
 Cuevas de San Clemente, 11.
 Fontioso, 23.
 Iglesiarrubia, 25.
 Lerma, 1, 2 y 3.
 Madrigal del Monte, 23.
 Madrigalejo del Monte, 22.
 Mahamud, 6 y 7.
 Mazuela, 3.
 Mecerreyes, 12.
 Nebreda, 24.
 Olmillos de Muñó, 4.
 Oquillas, 9.
 Peral de Arlanza, 20.
 Pineda Trasmonte, 28.
 Pinilla Trasmonte, 10 y 11.
 Presencio, 4 y 5.
 Puentedura, 19.
 Quintanilla del Agua, 21.
 Quintanilla de la Mata, 24.
 Quintanilla del Coco, 25.
 Retuerta, 18.
 Revilla Cabriada, 30.
 Royuela, 19.
 Santa Cecilia, 1.
 Santa Inés, 20.
 Santa María del Campo, 5 y 6.
 Santa María Mercadillo, 18.
 Santibáñez de Esgueva, 12.
 Santibáñez del Val, 16.
 Solarana, 23.
 Tejada, 26.
 Tordómar, 8.
 Tordueles, 4.
 Torrecilla del Monte, 25.
 Torrepadre, 21.
 Torresandino, 11 y 12.
 Tórtolos del Esgueva, 9 y 10.
 Valdorros, 15.
 Villafruela, 8.
 Villahoz, 7 y 8.
 Villalmanzo, 14 y 15.
 Villamayor de los Montes, 9 y 10.
 Villangómez, 17.
 Villaverde del Monte, 18.
 Zael, 13.
 Aranda de Duero, 3, 4, 5 y 6.
 Fresnillo, 10.
 Fuentespina, 9.
 Villalba de Duero, 8.

Miranda de Ebro.

Altable, día 11 de mayo.
 Ameyugo, 19.
 Ayuelas, 20.
 Bozoo, 20.

Bugedo, 18.
 Condado de Treviño, 7, 8 y 9.
 Encío 18.
 Miranda de Ebro, 26, 27, 28, 29 y 30.
 Miraveche, 15.
 Orón, 6.
 Pancorvo, 11, 12 y 13.
 Puebla de Arganzón, 4 y 5.
 Santa Gadea del Cid, 19.
 Santa María Ribarredonda, 15 y 16.
 Valluércanes, 21.
 Villanueva de Teba, 16.

Zona de Roa de Duero.

Adrada de Haza, día 11 de mayo.
 Aguilera (La), 1 y 2.
 Anguix, 22 y 23.
 Berlangas, 13.
 Boada de Roa, 10.
 Campillo de Aranda, 6 y 7.
 Castrillo de la Vega, 3 y 4.
 Cueva (La), 11.
 Fuentecén, 20 y 21.
 Fuentelcésped, 1 y 2.
 Fuentelisendo, 15.
 Fuentemolinos, 21.
 Fuentenebro, 3 y 4.
 Gumiel de Hizán, 5, 6 y 7.
 Gumiel del Mercado, 8 y 9.
 Guzmán, 17 y 18.
 Haza, 20.
 Hontangas, 10.
 Hoyales de Roa, 20 y 21.
 Horra (La), 17 y 18.
 Mambrilla de Castrejón, 24.
 Milagros, 8 y 9.
 Moradillo de Roa, 3 y 4.
 Nava de Roa, 15 y 16.
 Olmedillo de Roa, 22 y 23.
 Pardilla, 8 y 9.
 Pedrosa, 17.
 Quintana del Pidío, 10 y 11.
 Quintanantanvirgo, 15.
 Roa de Duero, 29, 30 y 31.
 San Martín de Rubiales, 24 y 25.
 Santa Cruz de la Salceda, 1 y 2.
 Sequera (La), 13.
 Sotillo de la Ribera, 29 y 30.
 Torregalindo, 6 y 7.
 Valcavado de Roa, 24.
 Valdezate, 16.
 Villaescusa de Roa, 18.
 Villatuelda, 27 y 28.
 Villovela de Esgueva, 22.

Zona de Salas de los Infantes.

Arandilla, día 1 de mayo.
 Arauzo de Miel, 5 y 6.
 Arauzo de Salce, 16.
 Arauzo de Torre, 3.
 Baños de Valdearados, 4 y 5.
 Brazacorta, 11.
 Barbadillo de Herreros, 18 y 19.
 Barbadillo del Mercado, 16.
 Barbadillo del Pez, 5.
 Caleruega, 7.
 Coruña del Conde, 7.
 Cabezón de la Sierra, 9.
 Campolara, 19.
 Canicosa de la Sierra, 4.
 Carazo, 18.
 Cascajares de la Sierra, 8.
 Castrillo de la Reina 10 y 11.
 Castrovido, 1.
 Contreras, 28.
 Espinosa de Cervera, 8.
 La Gallega, 8.
 Hontoria de Valdearados, 9 y 10.

Hacinas, 12.
 Hinojar del Rey, 11.
 Hontoria del Pinar, 12 y 13.
 Hortigüela, 25.
 Hoyuelos de la Sierra, 18.
 Huerta del Rey, 20 y 21.
 Jaramillo de la Fuente, 23.
 Jaramillo Quemado, 21.
 Jurisdicción de Lara, 18.
 La Revilla y Haedo, 10.
 Mambrillas de Lara, 20.
 Mamolar, 13.
 Monasterio de la Sierra, 27.
 Moncalvillo, 9.
 Monterrubio, 18.
 Neila, 1.
 Peñalba de Castro, 18.
 Peñaranda de Duero, 17 y 18.
 Palacios de la Sierra, 7 y 8.
 Pinilla de los Barruecos, 14.
 Pinilla de los Moros, 6.
 Quemada, 7.
 Quintanalara, 25.
 Quintanar de la Sierra, 2 y 3.
 Quintanarraya, 14.
 Rabanera del Pinar, 15.
 Regumiel, 5.
 Riocavado de la Sierra, 19.
 San Juan del Monte, 25 y 26.
 San Millán de Lara, 12.
 Salas de los Infantes, 30 y 31.
 Santo Domingo de Silos, 28 y 29.
 Tubilla del Lago, 19.
 Tinieblas, 11.
 Torrelara, 25.
 Villanueva de Gumiel, 6.
 Villalbilla de Gumiel, 12.
 Vadocondes, 8 y 9.
 Valdeande, 2.
 Vid de Aranda (La), 3.
 Valle de Valdelaguna, 3 y 4.
 Villaespa, 13.
 Vilviestre del Pinar, 6.
 Villanueva de Carazo, 14.
 Villoruebo, 24.
 Vizcainos, 26.
 Zazuar, 20 y 21.

Zona de Santibáñez-Zarzaguda.

Arcos, días 15 y 16 de mayo.
 Albillos, 15.
 Ausines (Los), 1.
 Avellanosa del Páramo, 18.
 Buniel, 17.
 Cabia, 8.
 Carcedo de Burgos, 1.
 Cardeñadizo, 11.
 Cayuela, 8.
 Celada del Camino, 13.
 Celadas (Las), 10.
 Cubillo del Campo, 12.
 Estépar, 13.
 Frandovínez, 17.
 Hontoria de la Cantera, 12.
 Hormaza, 7.
 Hormazas (Las), 3.
 Hornillos del Camino, 7.
 Huérmeces, 10.
 Isar, 7.
 Lodoso, 2.
 Mansilla de Burgos, 9.
 Mazuelo de Muñó, 11.
 Medinilla, 5.
 Modúbar, 6.
 Nuez de abajo (La), 9.
 Palacios de Benaver, 4.
 Pedrosa de Rio-Urbel, 2.
 Quintanilla Pedro Abarca, 3.
 Quintanillas (Las), 4.

Quintanilla-Somuñó, 5.
 Rabé de las Calzadas, 4.
 Renuncio, 8.
 Revilla del Campo, 1.
 Revillarruz, 12.
 Ros, 10.
 Saldaña de Burgos, 6.
 San Mamés de Burgos, 17.
 San Pedro Samuel, 18.
 Santa María Tajadura, 2.
 Santibáñez, 9 y 10.
 Sarracin, 6.
 Susinos del Páramo, 18.
 Tardajos, 11 y 12.
 Tremellos (Los), 3.
 Vilviestre de Muñó, 13.
 Villagonzalo, 15 y 16.
 Villagutiérrez, 7.
 Villalbilla de Burgos, 17.
 Villariezo, 16.
 Villarmentero, 2.
 Villavieja de Muñó, 5.
 Villorejo, 18.
 Zumel, 9.

Zona de Sedano.

Alfoz de Bricia, día 1.º de mayo.
 Alfoz de Santa Gadea, 6.
 Arija, 7.
 Altos (Los), 26 y 27.
 Cernégula, 7.
 Escalada, 17.
 Gredilla, 1.
 Masa, 4.
 Merindad de Sotoscueva, 11, 12 y 13.
 Merindad de Valdeporres, 8 y 9.
 Moradillo de Sedano, 8.
 Orbaneja, 18.
 Pesadas, 12.
 Pesquera, 19.
 Piedra (La), 16.
 Quintanaloma, 2.
 Quintanilla Sobresierra, 9.
 Sargentos de la Lora, 20 y 21.
 Sedano, 10.
 Tubilla del Agua, 5 y 6.
 Valdelateja, 3.
 Valle de Hoz de Arreba, 4 y 5.
 Valle de Manzanedo, 16.
 Valle de Valdebezana, 2 y 3.
 Valle de Zamanzas, 20.

Zona de Villadiego.

Acedillo, día 2 de mayo.
 Amaya, 6.
 Arenillas de Villadiego, 21.
 Barrio de San Felices, 18 y 19.
 Basconillos del Tozo, 20 y 21.
 Barrios de Villadiego, 8.
 Castrillo de Riopisuerga, 8.
 Coculina, 3.
 Cuevas de Amaya, 16.
 Guadilla de Villamar, 6.
 Humada, 1 y 2.
 Montorio, 16.
 Olmos de la Picaza, 20.
 Rebolledo de la Torre, 3 y 4.
 Rezmondo, 8.
 Sandoval de la Reina, 5.
 San Quirce de Riopisuerga, 17.
 Santa María Ananúñez, 9.
 Sordillos, 26.
 Sotovellanos, 17.
 Sotresgudo, 15.
 Tapia, 23.
 Tobar, 11.
 Urbel del Castillo, 17.
 Valle de Valdelucio, 18 y 19.

Villadiego, 12 y 13.
 Villahizán de Treviño, 10.
 Villalbilla de Villadiego, 22.
 Villamartín de Villadiego, 7.
 Villamayor de Treviño, 12.
 Villanueva de Odra, 10.
 Villanueva de Puerta, 15.
 Villavedón, 4.
 Valcárceres (Los), 9.
 Villegas, 1.
 Villusto, 11.
 Zarzosa de Riopisuerga, 7.
 Salazar de Amaya, 5.

Zona de Villarcayo.

Aforados de Moneo, día 3 de mayo.
 Berberana, 6.
 Espinosa de los Monteros, 5 al 8.
 Junta de la Cerca, 28 y 29.
 Junta de Oteo, 1 y 2.
 Junta de Traslaloma, 2.
 Junta de San Martín de Losa, 4.
 Junta de Villalba de Losa, 7.
 Jurisdicción de San Zadornil, 5.
 Mer. de Castilla la Vieja, 18, 19 y 20.
 Merindad de Cuesta Urria, 25 y 26.
 Merindad de Montija, 11 y 12.
 Merindad de Valdivielso, 19 y 20.
 Medina de Pomar, 25 y 26.
 Junta de Rio de Losa, 1.
 Partido de la Sierra en Tobalina, 17.
 Trespaderne, 13.
 Valle de Mena, 22, 23, 24 y 25.
 Valle de Tobalina, 23, 24 y 25.
 Villarcayo, 20 y 21.

Anuncios Oficiales

Recaudación y Agencia ejecutiva de Celada de la Torre.

La cobranza voluntaria de las cuotas del reparto general para cubrir el déficit del presupuesto municipal de dicho pueblo, correspondientes al año de 1930, tendrá lugar en la casa de mencionada Junta vecinal, el día 3 del próximo mayo, de nueve de la mañana a las doce de la misma y de una a cuatro de la tarde.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes interesados, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Estatuto de recaudación, aprobado por Real decreto de 18 de diciembre de 1928, previniendo a aquellos que, de no verificar el pago, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, según así lo previene el artículo 67 del mencionado Estatuto.

Burgos 25 de abril de 1931.—El Recaudador y Agente ejecutivo, Manuel Muro Cuevas.

ANUNCIOS PARTICULARES

En Mecerreyes ha desaparecido una yegua losina, pequeña y de pelo castaño.

Quien la haya recogido puede dar aviso a José Dual, vecino de Lermá.